

Quinta oriental

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1
		Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 948965
010602410011000
CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1º, 6º, 10º, 28º al 30º 436º del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Que, los elementos del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental están regulados por los artículos 5º y 28º del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta, y la Ley 1430 de 2010 Artículo 54º, modificado por el Artículo 177 de la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012. Son sujetos pasivos del Impuesto Predial Unificado, las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho y aquellas en quienes se realicen el hecho gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios

público y obra de útiles. Son también fructo u otra forma as áreas objeto del le sujeto pasivo las y sustanciales del rios. Responderán cho generador es la Instituto Geográfico en el Acuerdo 040 able corresponde al entendiendo que el) año gravable.

COLDELIVERY
 Bogotá: Av. 28 No. 34-31
 PBX: 744 0704
 01-8000-180704
 ORTEGA VASQUEZ PEDRO-ANTONIO
 CALLE 11 NO 5-49
 A 9E 4 92 BR QUINTA ORIENTAL

COLDELIVERY NIT. 830141717-8
 Bogotá: Av. 28 No. 34-31
 PBX: 744 0704
 01-8000-180704

* 7 0 3 2 4 2 6 5 6 *

R/ALCALDIA SAN JOSE DE CUCUTA CALLE 11 NO 5-49 CP:540010 ORTEGA VASQUEZ PEDRO-ANTONIO Tel:0 A 9E 4 92 BR QUINTA ORIENTAL CUCUTA - NORTE DE SANTANDER CP:540010	O. PRODUCCION 131445 010602410011000 FECHA ADMISION 2018-12-15 HORA ADMISION 17:05:31 PESO EN GRAMOS DICE CONTENEDOR VALOR DEL SERVICIO OPERADOR \$633.50 LIQUID IMPOTSNOTIF. Recibi Conforme 3292 Nombre C.C. o Sello 3796 FECHA Y HORA:
Descripción: NOT LIQUIDACION 1. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA Fecha de Intento y Hora CAUSAL DE DEVOLUCION <input type="checkbox"/> DIR. MALA <input type="checkbox"/> DIR. INCOMPLETA <input type="checkbox"/> NO RESIDE <input type="checkbox"/> REHUSADO <input type="checkbox"/> SE TRASLADO <input checked="" type="checkbox"/> DESOcupADO <input type="checkbox"/> CERRADO ZONA DE RIESGO INTENTO DE ENTREGA 1 INTENTO DE ENTREGA 2	DESCRIPCION DEL PREDIO INMUEBLE PISOS FACHADA PUERTA <input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> VERDE <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> CONJUNTO <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> AMARILLO <input type="checkbox"/> ALUMINIO <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/> +4 <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/> OTRO

Lic. Min. Com. 002890 R. Postal 0378 www.coldelivery.com.co PRUEBA DE ENTREGA

SEGUNDO AVISO DE INTENTO DE ENTREGA
 COLDELIVERY S.A.S.
 Bogotá: Av. 28 No. 34-31
 PBX: 744 0704
 01-8000-180704
 R/ALCALDIA SAN JOSE DE CUCUTA
 CALLE 11 NO 5-49
 DESTINATARIO:
 ORTEGA VASQUEZ PEDRO-ANTONIO
 A 9E 4 92 BR QUINTA ORIENTAL
 REMITENTE
 OP: 131445
 703242656 INTENTO Y HORA

PRIMER AVISO DE INTENTO DE ENTREGA
 COLDELIVERY S.A.S.
 Bogotá: Av. 28 No. 34-31
 PBX: 744 0704
 01-8000-180704
 R/ALCALDIA SAN JOSE DE CUCUTA
 CALLE 11 NO 5-49
 DESTINATARIO:
 ORTEGA VASQUEZ PEDRO-ANTONIO
 A 9E 4 92 BR QUINTA ORIENTAL
 REMITENTE
 OP: 131445
 703242656 INTENTO Y HORA

Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) ORTEGA VASQUEZ PEDRO-ANTONIO, CC No. 000013454631.

Que, el (los) contribuyente (s) ORTEGA VASQUEZ PEDRO-ANTONIO, CC No. 000013454631, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010602410011000 ubicado en A 9E 4 92 BR QUINTA ORIENTAL del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de DOS MILLONES CIENTO UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE . (\$2,101,500) por los años gravables de 2014 a 2014 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2014	Corporor	\$ 221.215.000	1,5	\$ 331.800
2014	Impuesto Predial	\$ 221.215.000	8	\$ 1.769.700
			SUBTOTAL	\$ 2.101.500

cerrado
 22-12-18

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

Secretaría de Hacienda Palacio Municipal Calle 11 # 5 - 49 PBX 5784949 Ext 124, 170
 impuestos@cucuta-nortedesantander.gov.co - www.cucuta-nortedesantander.gov.co

703242656

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1
		Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental ORTEGA VASQUEZ PEDRO-ANTONIO, CC No. 000013454631, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010602410011000 ubicado en A 9E 4 92 BR QUINTA ORIENTAL del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$1,769,700) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y I por los años gravables de 2014 a 2014 y la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$331,800), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2014 a 2014 para un total de DOS MILLONES CIENTO UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$2,101,500).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10º y 477º del Acuerdo 040 de 2010, Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479º del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en San José de Cúcuta el día miércoles, 24 de agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
 Coordinadora de Liquidación
 Área Gestión de Rentas e Impuestos

